|  |  |
| --- | --- |
| D:\Ficheiros Virgínia Outubro 2007 actualizados set 2014\APEM\AA ex aequo\Instrumentos e procedimentos\Divulgação de números\Logo ex aequo.jpg**LLAMADA PARA CONTRIBUCIONES / CALL FOR PAPERS****Género y *status* en la política internacional:** **Dinámicas de cooperaciones, conflictos y activismos** **Coordinación de**: **Vânia Carvalho Pinto,** *Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad de Brasília, Brasil* (vcp.unb@gmail.com) **Andrea Fleschenberg**, *Instituto de Estudios Asiáticos y Africanos, Universidad Humboldt de Berlim, Alemanha*(andrea.fleschenberg@hu-berlin.de)**Fecha para el envío de artículos: 17 de Mayo de 2019****(a publicar hasta diciembre de 2019)** | Indexación:http://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/scopus.pnghttp://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/scielo.gifhttp://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/scielo_citation_index.pnghttp://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/doaj.jpghttp://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/erihplus.jpghttp://exaequo.apem-estudos.org/theme/apem/images/latindex.jpgSHERPA/RoMEO Logo |
|  |  |

**Además de los envíos para los dossiers temáticos, la revista acepta permanentemente contribuciones a las secciones de Estudios y Ensayos y Reseña.**

*Status* constituye un elemento fundamental de la relación entre los estados y los agentes internacionales. Refiriéndose a un conjunto de creencias colectivas y compartidas sobre la posición de cada uno de los agentes, estas percepciones determinan quién logra lo qué, cuándo y las condiciones en las que lo hace. Estas percepciones clarifican los derechos, las obligaciones y los estándares de referencia que un actor puede anticipar, así como las expectativas con respecto a los comportamientos para con los que están en posiciones dominantes o subordinadas. Se considera que obtener *status* es sumamente deseable ya que la adquisición de *status* implica un tratamiento favorable en diversas esferas (Weiss e Fershtman 1998, 802) y también la capacidad de acceder a países y grupos, de influenciar la definición de la agenda y de lograr beneficios materiales (Jakobsen, Ringsmose e Saxi 2018, 2).

Las creencias inherentes a la idea de *status* se basan en el valor otorgado a los a atributos tanto materiales como inmateriales. Nos referimos, entre otros, a la riqueza, las capacidades coercitivas, la cultura, la situación demográfica, la organización sociopolítica y la influencia diplomática. Nos referimos también a la capacidad del estado o de la organización de adherir a los estándares de civilización de la época (Larson, Paul e Wohlforth 2014, 7, 20-21, 25; Neumann 2014, 85-114). Todos estos indicadores adquieren contornos distintos, con variaciones a lo largo de un continuum entre *status* y estigma, según el momento histórico y la localización geográfica. Lo que entendemos por “bueno” y “deseable” desde el punto de vista de la cultura, la civilización, la organización sociopolítica, entre otros, no es hermético ni tampoco inmutable (ver Zarakol 2014, 319-324; Renshon 2017, 36).

En la evolución normativa de la sociedad internacional, en la que valores como la no discriminación, la protección ambiental, el humanitarismo, entre otros (Mozaffari 2001; Gong 2002, 82), siguen ocupando cada vez más espacio en la estructuración de las jerarquías sociales de poder entre los estados, los derechos de las mujeres ocupan un lugar singular. Generalmente, considerados como indicativos del nivel de ‘avanzo’ y de ‘modernidad’ de un estado (ver, e.g., Jayawardena 1994; Towns 2007, 2016; Abu-Lughod 2009), los derechos de las mujeres vienen siendo plateados como un elemento central de las políticas externas de países tan distintos como Suecia y los Emiratos Árabes Unidos.

Por otra parte, en el campo de las relaciones en el norte, y entre el norte y el sur globales, han ocurrido, desde la década de 90, una série de intervenciones –militares y no-militares – y operaciones de asistencia oficial en el cuadro del apoyo al desarrollo que incorporaban preocupaciones con los derechos de las mujeres y/o con el *mainstream* de género (por ejemplo, los casos de Afganistán, Iraquí y Balcanes). Estas intervenciones se han vuelto controversias – teniendo en cuenta los contextos preexistentes de los legados coloniales y de las geopolíticas neo imperiales– pero, por otra parte, han generado iniciativas, no solo por parte de instituciones gubernamentales en las áreas de *policy-making*, sino también por parte de la sociedad civil. Movimientos transnacionales de mujeres, redes y alianzas, así como organizaciones locales de mujeres y de activistas han desempeñado un role relevante en estas configuraciones, con frecuencia pautadas por constelaciones de conflicto y de ruptura a nivel macro y a nivel meso. Se subraye las acciones de organizaciones y movimientos transnacionales como *Women Living under Muslim Laws* (WLUML) y *Musawah;* regionales como *Women’s Regional Network* olocales como *Afghan Women’s Network*.[[1]](#footnote-2) Gracias a estas interacciones y compromisos, las normas y cuestiones de género se han vuelto:

1. una moneda de cambio en conflictos transnacionales particulares y un instrumento para la gestión de las disidencias políticas (e.g., en Afganistán y en Paquistán);
2. un instrumento importante para las defensoras y los defensores de los derechos de las mujeres con respecto a estrategia, *advocacy*, *lobbying*, formación de alianzas y recogida de fundos a nivel transnacional e internacional (e.g. como ha sido evidenciado en el trabajo de *Musawah* y de *Afghan Women’s Network*).

Entre los efectos, se destacan los programas de apoyo a las organizaciones de mujeres, a la *advocacy* de ONGs, así como, en la prestación de servicios – incluyendo la educación de niñas y la construcción de casas de acogida para mujeres – las cuotas de género, las leyes de estatuto personal o la prohibición de la violencia de género, entre muchos otros. Estas iniciativas han sido bien recibidas por algunos actores pero también han sido muy criticadas por otros. Con respecto a estos, por una parte, actores conservadores, pertenecientes tanto a los gobiernos como a la sociedad civil, han clasificado estas acciones como prácticas de *Westoxification;[[2]](#footnote-3)* por otra parte, desde una crítica basada en una perspectiva pos colonial que ha llevado a entender estas acciones como intervenciones, estas han sido atribuidas a una estrategia neo imperial civilizatoria y parte integrante de una lógica de globalización neoliberal. Para este fenómeno han contribuido la relación de poder asimétrica entre los países intervinientes y los que son objeto de intervención, pertenecientes al norte y al sur globales, respectivamente.

Así, han emergido contestaciones a los feminismos occidentales por parte de movimientos de las mujeres (Roces 2010) y a otros feminismos (como los religiosos o los liberales) en el seno de los movimientos de mujeres, tanto locales como transnacionales. Estos movimientos son heterogéneos y se pautan por múltiples voces con respecto a las interpretaciones de cuestiones relativas no solo a las mujeres y a sus derechos, sino también a la relación entre religión y género (Ahmed-Gosh 2015). También han surgido contra movimientos, muchas veces religiosos y conservadores y, por veces, transnacionales (ver Derichs e Fennert 2014 sobre casos en el Sudeste asiático e en la región MENA).

En el norte global, aunque los términos del debate hayan sido planteados de un modo distinto, gracias a distintas configuraciones históricas sociales, económicas y políticas, el género sigue siendo central en los debates nacionales e internacionales, al mismo tiempo que se constituye como indicativo del nivel de progreso de los estados. La Unión Europea, por ejemplo, entiende las relaciones de género como una componente importante de las sus políticas de alargamiento al leste europeo (Pető y Manners 2006, 97-111) y de las Políticas de Vecindad en el Mediterráneo y en la Eurasia (Gündüz 2015). Además, como ya ha sido mencionado, los derechos de las mujeres han sido elegidos tanto en Suecia, un país escandinavo, como en los Emiratos Árabes Unidos, un país árabe, como centrales para la construcción de estrategias de diferenciación de sus respectivos vecinos. En el primer caso, Suecia ha proclamado en 2015 una política externa feminista, mientras, en el segundo caso, los Emiratos están activamente comprometidos en una campaña internacional para que se le reconozca como un modelo para los derechos de las mujeres en el Medio Oriente (ver Carvalho Pinto 2018, prensa).

Parece claro, pues, que la construcción de *status* con base en los derechos de las mujeres viene siendo un *driver* importante en la interacción entre actores internacionales, regionales y transnacionales que actúan tanto intra como inter regiones. Todavía, a pesar de su evidencia empírica, este tema sigue estando ausente de la literatura sobre *status*. Por consiguiente, este dosier especial invita a contribuciones sobre los siguientes temas:

* Trabajos de cariz más general que impliquen la literatura sobre *status* y que contribuyan para la teorización de la relación entre *status* y género;
* Trabajos que incidan sobre como las distintas abordajes de la política externa, incluyendo, pero no de forma exclusiva, las abordajes de *soft power* y las intervenciones, militares o no militares, pueden configurarse como estrategias de cooperación o de conflicto visando la prosecución de una política de *status*;
* Casos empíricos (del Norte y del Sur globales) sobre el modo como estados o grupos de estados, organizaciones internacionales o supranacionales y alianzas regionales promueven determinadas normas de género en fóruns/organizaciones internacionales como parte de una estrategia de construcción de *status*. Se valoriza el papel de *norm setters* de países como Noruega y Suecia y los debates sobre la ratificación y las reservas con respecto a CEDAW y DEVAW, así como sobre iniciativas relativas a la Resolución 1325 (2000); [[3]](#footnote-4)
* Trabajos sobre cómo esta difusión de las normas de género – repertorios translocales y sobre sus consecuencias para los movimientos y contra-movimientos de mujeres y de activistas, así como para la *everyday life* de las mujeres;
* Teorización e investigación de estas prácticas y políticas discursivas a partir de una perspectiva feminista de las relaciones internacionales, con particular enfoque en los posibles instrumentos epistemológicos, teóricos y metodológicos que puedan ser utilizados;
* Perspectivas pos-coloniales, subalternas y *decentered,* a cerca de la relación entre género y busca de *status* por parte de actores regionales, internacionales y transnacionales.

**Referencias:**

Abu-Lughod, Lila. 2009. “Dialects of Women’s Empowerment: The International Circuitry of the Arab Human Development Report 2005.” *International Journal of Middle East Studies* (41) 83–103.

Ahmed-Gosh, Huma. 2015. *Contesting Feminisms - Gender and Islam in Asia*. Albany: SUNY Press.

Carvalho Pinto, Vânia. 2018, prensa. “Signalling for status: UAE and women's rights.” *Contexto internacional: journal of global connections*.

De Carvalho, Benjamin e Iver B. Neumann (orgs.). 2015. *Small state status seeking. Norway’s Quest for International Standing*. New York, Abindon: Routledge.

Derichs, Claudia (in cooperation with) Dana Fennert. 2014. *Women's Movements and Countermovements. The Quest for Gender Equality in Southeast Asia and the Middle East*. Cambridge: Cambridge Scholars Press.

Gong, Gerrit W. 2002. “Standards of Civilization Today.” In *Globalization and Civilizations,* organized by Mehdi Mozaffari *,* 77-96. New York: Routledge.

Gündüz, Z. Y. 2015. “Gendering the neighbors: The European Union’s policies on gender and equality on Saharan Africa and Central Asia.” In *The European Union’s Broader Neighborhood: Challenges and opportunities for cooperation beyond the European Neighborhood Policy,* organized by S. Gstöhl e E. Lannon, 162-186. Abingdon: Routledge.

Jakobsen, Peter Viggo, Jens Ringsmose and Håkon Lunde Saxi. 2018. “Prestige-seeking small states: Danish and Norwegian military contributions to US-led operations.” *European Journal of International Security* (3) 2. *DOI:10.1017/eis.2017.20*

Jayawardena, Kumari. 1994. *Feminism and Nationalism in the Third World*, London: Atlantic Highlands; New Jersey: Zed Books.

Larson, Deborah Welch, T. V. Paul and William C. Wohlforth. 2014. “Status and World Order.” In *Status in World Politics,* organized by T.V. Paul, Deborah Welch Larson and William C. Wohlforth, 3-32. Cambridge: Cambridge University Press.

Mozaffari, M. 2001. “The Transformationalist Perspective and the Rise of a Global Standard of Civilization.” *International Relations of the Asia-Pacific* (1): 247-264.

Pető, Andrea and Ian Manners. 2006. “The European Union and the Value of Gender Equality.” In *Values and Principles in European Union Foreign Policy,* organized by Sonia Lucarelli and Ian Manners, 97-113*.* London; NY: Routledge.

Pu, Xiaoyu and Randall L. Schweller. 2014. “Status Signalling, Multiple Audiences, and China’s Blue-Water Naval Ambition.” In *Status in World Politics,* organized by T.V. Paul, Deborah Welch Larson and William C. Wohlforth, 141-164. Cambridge: Cambridge University Press.

Renshon, Jonathan. 2017. *Fighting for status. Hierarchy and conflict in world politics*. Princeton and Oxford: Princeton University Press.

Roces, Mina and Louise Edwards. 2010. *Women's Movements in Asia: Feminisms and Transnational Activisms in Asia*. London and New York: Routledge.

Towns, Ann. 2007. “The Status of Women and the Ordering of Human Societies along the Stages of Civilization.” In *Civilizational Identity: The Production and Reproduction of “Civilizations” in International Relations,* organized by Martin Hall and Patrick Thaddeus Jackson, 167-179. Basingstoke: Palgrave.

Towns, Ann. 2016. “Civilization.” In *Oxford Handbook on Feminist Theory,* organized by Lisa Disch and Mary Hawkesworth, 79-99. Oxford: Oxford University Press.

Ward, Steven. 2017. “Lost in Translation: Social Identity Theory and the Study of Status in World Politics.” *International Studies Quarterly* (61): 821–834.

Weiss, Yoram and Chaim Fershtman. 1998. “Social status and economic performance: A survey.” *European Economic Review* (42): 801- 820.

Wohlforth, William C. et al. 2017. “Moral authority and status in International Relations: Good states and the social dimension of status seeking.” *Review of International Studies* 44(3): 526-546.

Zarakol, Ayşe. 2014. “What made the modern world hang together: socialisation or stigmatisation?” *International Theory* (6): 311-332.

***ex æquo***

es una revista internacional publicada semestralmente desde 1999, editada por la Asociación Portuguesa de Estudios de las Mujeres – APEM, en colaboración con ediciones Afrontamento. (http://exaequo.apem-estudos.org/page/apresentacao-da-revista?lingua=en)

***ex æquo*** intenta una audiencia internacional, y acepta manuscritos en Portugués, Inglés, Francés y Español, de varios países. Pretende garantizar la publicación de artículos que contribuyan significativamente al avance del conocimiento en el campo de estudios de la mujer, feministas y de género.

Los artículos enviados a ***ex æquo*** para publicación son sometidos, bajo anonimato, un proceso de arbitraje independiente dual (revisión doble ciega) por expertos nacionales e internacionales en el área respectiva en la que el texto se inscribe. Está indexada en:

***ex æquo***es patrocinada por la Fundación Portuguesa de Ciencia y Tecnología (FCT) ([http://alfa.fct.mctes.pt/apoios/facc/estatisticas/ periodicos\_2002\_2006#sociais](http://alfa.fct.mctes.pt/apoios/facc/estatisticas/%20periodicos_2002_2006#sociais)).

**Plazo de envío:**

Envío de artículos, con escrupuloso cumplimiento de las normas de la revista presentadas en http://www.apem-estudos.org/es/page/submissao-de-artigos, hasta el 17 de Mayo de 2019, a la dirección apem1991@gmail.com. Los textos que no respeten las normas en cuanto a la extensión, al formato y al modo de citar y referenciar las fuentes bibliográficas serán excluidos en una primera clasificación antes de ser enviados a arbitraje científico. En el plazo de cuatro semanas después de la fecha límite de recepción, las/los autoras/es recibirán la información sobre los resultados de la primera clasificación y el paso a la etapa siguiente, es decir, el envío, bajo anonimato, al doble arbitraje científico del texto. La fecha prevista de salida de este número es Diciembre de 2019.

1. *Women’s Regional Network* es una red de mujeres líderes de la sociedad civil que trabaja para el avance de los derechos de las mujeres y de la paz regional en Afganistán, Paquistán e India (https://www.womensregionalnetwork.org). *Afghan Women’s Network* es una organización no gubernamental creada en 1996 por mujeres afegans después de la Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Pequín, que trabaja para capacitar las mujeres y garantizar su participación igualitaria en la sociedad afegan (http://www.awn-af.net). *Musawah* es un movimiento global por la igualdad y la justicia en la familia musulmana, liderado por feministas (http://www.musawah.org). *WLUML* era una red internacional de solidaridad que ofrece información, apoyo y un espacio colectivo para mujeres cuyas vidas son determinadas, condicionadas o gobernadas por leyes y costumbres supuestamente derivados del Islán (http://www.wluml.org). [↑](#footnote-ref-2)
2. El término describe una fascinación por la dependencia hacia el Occidente en detrimento de las conexiones culturales, tradicionales e históricas con el Islam y el mundo Islámico. Basado en la imitación indiscriminada del occidente, denota un sentido de intoxicación que conduce a la alienación cultural. Ver: http://www.oxfordislamicstudies.com/article/opr/t125/e2501 [↑](#footnote-ref-3)
3. CEDAW: Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, 1981; DEVAW: Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, 1993. Resolución 1325 (2000) reconoce que las mujeres sufren de forma diferente los impactos de la guerra y reafirma la necesidad de reforzar el papel de las mujeres en la tomada de decisión con relación a la prevención y resolución de conflictos. [↑](#footnote-ref-4)